

ANEXO I

**CARACTERÍSTICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE
CONTRATOS PRIVADOS DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO
ABIERTO
(Ver Pliego tipo en la PCSP, complementario a este PCAP)**

APARTADO A

Nº DE EXPEDIENTE: PA A20-02/A20-06-A20-07.

NECESIDADES A SATISFACER CON LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

La Fundación de la Comunitat Valenciana para la gestión del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) tiene como fines principales promover, favorecer, difundir, desarrollar y ejecutar la investigación científico-técnica y la innovación sanitaria y biomédica, y colaborar a la mejora de la calidad de la asistencia en el ámbito del Departamento de Salud de Alicante – Hospital General, así como la cooperación al desarrollo de terceros países en materia de investigación y de mejora de la asistencia sanitaria.

ISABIAL gestiona la actividad científica del Departamento de Salud de Alicante – Hospital General, y la actividad de los investigadores que forman parte del Instituto de Investigación Sanitaria, potenciando la investigación traslacional a través de la sinergia entre grupos de investigación básica y grupos de investigación clínica, así como la optimización de los recursos a través de servicios comunes y estructuras de gestión más eficientes. Además, coordina la Estrategia para la Detección Temprana y la Prevención del Deterioro Cognitivo y Funcional en la Comunidad Valenciana. Esta Estrategia recoge la cooperación de las distintas entidades de investigación biomédica de la Comunitat Valenciana para aprovechar los recursos de forma conjunta, disponiendo las infraestructuras, equipamiento y tecnologías de investigación del conjunto de instituciones de forma integrada.

Para poder llevar a cabo su cometido es necesario la contratación de diversas prestaciones que garanticen la correcta ejecución de la actividad de la Fundación, entre la cuales se incluye el suministro de equipamiento para la Estrategia para la Detección Temprana y la Prevención del Deterioro Cognitivo y Funcional en la Comunidad Valenciana por los motivos que a continuación se justifican.

DEFINICIÓN CONCRETA DEL OBJETO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO:

El objeto del presente contrato es el suministro e instalación de equipamiento para la evaluación de las alteraciones neurológicas en pacientes de distintas patologías, investigar los mecanismos responsables y diseñar y ensayar nuevos tratamientos terapéuticos para revertir las alteraciones neurológicas. La adquisición de estas infraestructuras permitirá:

- A. Identificación y validación de biomarcadores de deterioro cognitivo y/o funcional en sangre en pacientes de distintas patologías

B. Evaluación de alteraciones neurológicas en diversas patologías

C. Estudio de mecanismos de las alteraciones neurológicas en modelos animales

Las diversas adquisiciones de equipamiento han sido propuestas por la Fundación INCLIVA y formarán parte de su inventario, considerando que es de interés para el resto de institutos y fundaciones de investigación participantes de la estrategia, así como para el Centro de Investigación Príncipe Felipe.

LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO: Varios Servicios del Hospital Clínico de Valencia según se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CÓDIGO o CÓDIGOS C.P.V.:

<u>LOTE NÚMERO</u>	<u>Código CPV</u>	<u>Denominación CPV</u>
Lote 01	33128000-3	Láseres médicos distintos de los usados en cirugía
Lote 02	33100000-1	Equipamiento médico
Lote 03	30213100-6	Ordenadores portátiles
	30213200-7	Tabletas digitales
	30232110-8	Impresoras láser
Lote 04	38000000-5	Equipo de laboratorio, óptico y de precisión
Lote 05	42931100-2	Centrifugadoras de laboratorio y accesorios
Lote 06	39711100-0	Refrigeradores y congeladores
	42923110-6	Balanzas
	38000000-5	Equipo de laboratorio, óptico y de precisión
Lote 07	38000000-5	Equipo de laboratorio, óptico y de precisión

APARTADO B

DIVISIÓN EN LOTES:

- NO** Motivos de justificación: (los contenidos en el expediente):
- SI** Definición de los lotes conforme a la naturaleza o el objeto del contrato:

<u>LOTE NÚMERO</u>	<u>DENOMINACIÓN/DEFINICIÓN</u>
Lote 01	Suministro e instalación de estimulador láser neurofisiológico
Lote 02	Kit Evaluación de Neuropatía Autonómica
Lote 03	Adquisición de Equipos para la actualización y ampliación del equipamiento para evaluación computerizada neuropsicológica
Lote 04	Equipo de detección de biomarcadores ultra-sensible basado en tecnología "Single Molecule Array"
Lote 05	2 Rotores de ultracentrífuga específicos para aislamiento de exosomas.
Lote 06	2 Ultracongeladores de -80°C con 2 juegos de 18 racks de bandejas deslizantes. 2 Balanzas de laboratorio. Equipo lavador de microplacas.
Lote 07	Analizador de metabolismo energético por calorimetría indirecta para roedores.

LIMITACIONES RESPECTO DE LOS LOTES PREVISTOS:

No se prevén limitaciones.

Se prevé limitación:

Número de lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta:

Número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador:

Criterios o normas (objetivas y no discriminatorias) que se aplican cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, un licitador pueda resultar adjudicatario de un número de lotes que exceda el máximo indicado en el anuncio y en el pliego:

.....

Adjudicación de un único lote a cada licitador.

Adjudicación de lotes a cada licitador:

-En su caso, adjudicación a una oferta integradora en cumplimiento de todos los requisitos del artículo 99.5 LCSP:

-Combinación o combinaciones de lotes:

-Solvencia y capacidad exigida para cada combinación:

- Criterios o fórmula de valoración o ponderación asignada a cada lote

**SE CONSIDERA CANDIDATO O LICITADOR A EFECTOS DE LAS
LIMITACIONES:**

- A las uniones de empresarios.
- A los componentes de las uniones de empresarios.

**EN RELACIÓN CON CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA
SOCIAL O EMPRESAS DE INSERCIÓN:**

- Se reservan los lotes siguientes:
- Se reserva el siguiente porcentaje de ejecución, en el marco de programas de empleo protegido, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta LCSP:
- No se reservan lotes.
- No se reserva un porcentaje mínimo de ejecución.

APARTADO C

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
DENOMINACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> JUNTA DE GOBIERNO ISABIAL <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN GENERAL ISABIAL
DIRECCIÓN POSTAL	Avd. Pintor Baeza, 12. 03010 Alicante
Email	bertomeu_ele@externos.gva.es
teléfono	965 913 924

Fecha de aprobación del Expediente (autorización de gasto y aprobación PCAP y PPT) por el OC: 17 de julio de 2020.

TIPO DE TRAMITACIÓN:

- Ordinaria
- Urgente
- Emergencia

TRAMITACIÓN DEL GASTO:

- Ordinaria

Anticipada. La adjudicación queda condicionada a la efectiva existencia de presupuesto adecuado y suficiente una vez aprobado el presupuesto de FISABIO del ejercicio, así como al cumplimiento de los requisitos concretos de tramitación que procedan, en su caso.

CONSTITUCIÓN MESA DE CONTRATACIÓN:

- **Presidencia:** José Sánchez Payá
- **Vocal 1:** Juan Carlos Rodríguez Díaz
- **Vocal 2:** Elena Bertomeu González
- **Secretaría:** Cristina Alenda González

PERFIL DE CONTRATANTE: [publicación Fundación ISABIAL](#)

APARTADO D

Nº DE SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

Sobre nº1: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos Documentación administrativa (DEUC + Anexos II-III-IV).

Sobre nº2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor + Documentación técnica mínima no valorable pero indispensable (solo en el caso de que sea preciso entregar el sobre num 2).

Sobre nº3: Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas (Anexo VIII) + Documentación técnica mínima no valorable pero indispensable (solo en el caso de que NO sea preciso entregar el sobre num 2).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO

- Único criterio: precio.**
- Varios criterios.**

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

- NO**
- SI**

SUBASTA ELECTRÓNICA

NO

SI. Con las siguientes condiciones de conformidad con el artículo 143.4 LCSP:

CARÁCTER VINCULANTE DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES DEL PLIEGO:

NO

SI

LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES PARA LAS QUE NO SE UTILICEN MEDIOS ELECTRÓNICOS SE REALIZARÁ:

ISABIAL. Avda. Pintor Baeza, nº 12, 03010, Alicante (indicar la Referencia del Expediente y motivo de envío). A la atención del Área de Gestión (5º piso).

ISABIAL. Otras direcciones (indicar):

LOS INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN PARA LOS QUE NO SE UTILICEN MEDIOS ELECTRÓNICOS SE REALIZARÁ:

por correo postal:

por cualquier otro medio apropiado:

por combinación de los dos sistemas anteriores.

Visitas a instalaciones.

Justificación utilización medios no electrónicos:

.....

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Ampliación en cinco días del plazo de presentación de proposiciones, por acceso a los pliegos y demás documentación complementaria de la licitación a través de medios no electrónicos:

NO

SI

Ampliación del plazo de presentación de proposiciones, por necesidad de visitas al terreno o consulta «in situ» de la documentación

NO

SI (en su caso, indicar días en los que se amplía el plazo):

MEDIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

Dirección electrónica habilitada

Comparecencia en la sede electrónica (Plataforma de contratación del Sector Público: PCSP (<https://contrataciondelestado.es>)).

APARTADO E

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:

Tipo de presupuesto: Ordinario

El Presupuesto Base de Licitación del Contrato asciende a: 466.486,00 €, más 97.962,06 €, en concepto de IVA (21%)

Presupuesto total (IVA incluido): 564.448,06 €

<u>LOTE NÚMERO</u>	<u>DENOMINACIÓN/ DEFINICIÓN</u>	<u>BASE IMPONIBLE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 01	Suministro e instalación de estimulador láser neurofisiológico	45.000,00 €	9.450,00 €	54.450,00 €
Lote 02	Kit Evaluación de Neuropatía Autonómica	96.329,00 €	20.229,09 €	116.558,09 €
Lote 03	Adquisición de Equipos para la actualización y ampliación del equipamiento para evaluación computerizada neuropsicológica	6.698,00 €	1.406,58 €	8.104,58 €
Lote 04	Equipo de detección de biomarcadores ultrasensible basado en tecnología "Single Molecule Array"	214.350,00 €	45.013,50 €	259.363,50 €
Lote 05	2 Rotores de ultracentrífuga específicos para aislamiento de exosomas.	23.969,00 €	5.033,49 €	29.002,49 €

Lote 06	2 Ultracongeladores de -80°C con 2 juegos de 18 racks de bandejas deslizantes.	32.195,00 €	6.760,95 €	38.955,95 €
	2 Balanzas de laboratorio			
	Equipo lavador de microplacas			
Lote 07	Analizador de metabolismo energético por calorimetría indirecta para roedores	47.945,00 €	10.068,45 €	58.013,45 €

Esta cantidad obedece al siguiente desglose:

Costes directos: 373.188,80 € correspondientes al coste de suministro e instalación de los equipos.

Costes indirectos: 93.297,20 € correspondientes a gastos de estructura y beneficio industrial.

Otros gastos:...

PRESUPUESTO MÁXIMO A COMPROMETER EN LOS SUPUESTOS DE SUMINISTROS QUE SE ENTREGUEN DE FORMA SUCESIVA SEGÚN NECESIDADES DE ISABIAL (EN ESTOS CASOS NO SERÁ NECESARIO AGOTAR DICHA CANTIDAD):

DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES

Anualidad	Importe (IVA Incluido)
2020	564.448,06 €

En los casos de gastos plurianuales, si según este Apartado fueran varias las anualidades previstas, la ejecución del contrato en los años posteriores se subordinará a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos de ISABIAL.

DETERMINACIÓN DEL PRECIO

A tanto alzado

A la totalidad de las prestaciones del contrato

A parte de las prestaciones del contrato: Indicar las partes

Precios unitarios

Referidos a los distintos componentes de la prestación

A las unidades de la prestación que se entreguen o ejecuten

VARIACIÓN DE PRECIOS:

No

Sí. Justificar los supuestos y detallar reglas para su determinación, según artículo 102 LCSP:

.....

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 466.486,00 €.

El método de cálculo de dicho VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ha sido:

Presupuesto anual:	466.486,00 euros sin IVA
Presupuesto de licitación:	466.486,00 euros sin IVA
Presupuesto prórrogas:	N/A 0 euros sin IVA
Presupuesto modificación:	N/A 0 euros sin IVA
Importe IVA sobre pres. licitación (___%):	97.962,06 euros
VALOR ESTIMADO:	466.486,00 euros sin IVA

APARTADO F

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR LOTES:

<u>LOTE NÚMERO</u>	<u>BASE IMPONIBLE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
LOTE 01	45.000,00 €	9.450,00 €	54.450,00 €
LOTE 02	96.329,00 €	20.229,09 €	116.558,09 €
LOTE 03	6.698,00 €	1.406,58 €	8.104,58 €
LOTE 04	214.350,00 €	45.013,50 €	259.363,50 €
LOTE 05	23.969,00 €	5.033,49 €	29.002,49 €
LOTE 06	32.195,00 €	6.760,95 €	38.955,95 €
LOTE 07	47.945,00 €	10.068,45 €	58.013,45 €

VALOR ESTIMADO DE CADA LOTE:

<u>LOTE</u>	<u>VALOR ESTIMADO:</u>
LOTE Nº 01	45.000,00 €
LOTE Nº 02	96.329,00 €
LOTE Nº 03	6.698,00 €
LOTE Nº 04	214.350,00 €
LOTE Nº 05	23.969,00 €
LOTE Nº 06	32.195,00 €

LOTE Nº 07

47.945,00 €

APARTADO G

CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

ANUALIDAD: 2020

Centro/ Área/Servicio	Bolsa/ Proyecto Imputación del Gasto	Importe (IVA Incl.)
ISABIAL FEDER	10.03.64.0000.411.50	564.448,06 €

FINANCIADO POR FONDOS COMUNITARIOS

NO

SI. Indicar

Porcentaje: 50 %

Categoría:

Programa operativo: FEDER Comunitat Valenciana 2014-2020.

Operación: Mejora de las infraestructuras de investigación de la estrategia para la detección temprana y la prevención del deterioro cognitivo y funcional en la Comunidad Valenciana durante el periodo 2014-2020.

Código Operación: 20F01010202B_SANVAR21PTDNC520.

Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

La entidad adjudicataria del contrato se someterá a las obligaciones de información y publicidad contenidas en el Anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y en la Estrategia de Comunicación conjunta de los Programas Operativos FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

De acuerdo al artículo 125.4.c) del precitado Reglamento se han establecido medidas para la gestión de conflictos de intereses.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es->

[ES/Paginas/denan.aspx](#), y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 6 de abril, del citado servicio.

Si finalmente es aceptada su propuesta, aparecerá en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

FINANCIADO POR VARIOS DEPARTAMENTOS:

- NO**
- SI, Indicar datos al respecto**

APARTADO H

REVISIÓN DE PRECIOS

NO. Motivación: De acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, al no tratarse de ninguno de los supuestos de revisión periódica y predeterminada establecidas en el capítulo II (revisión de precios en los contratos del sector público) de la citada Ley, **no se prevé la posibilidad de revisión de precios.**

- SI. Fórmula:**

APARTADO I

ALTERNATIVAS O VARIANTES

- NO**
- SI. Indicar: Requisitos mínimos, modalidades, características, condiciones y requisitos de presentación, su valoración y su vinculación al objeto del contrato y nº máximo de ofertas variantes a presentar por el licitador...**

APARTADO J

GARANTÍA PROVISIONAL:

- NO** Según lo establecido en el artículo 106 de LCSP, que regula las exigencias y régimen de la garantía provisional, *"en el procedimiento de contratación no procederá la exigencia de garantía provisional, salvo cuando de forma excepcional el órgano de contratación, por motivos de interés público, lo considere necesario y lo justifique motivadamente en el expediente"*; no considerándose necesario su exigencia en este procedimiento por no apreciarse motivos de interés público en tal sentido. También supone agilizar el proceso licitatorio, tanto para el órgano de contratación como para el/los licitador/es, reduciendo los trámites burocráticos.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consell de la Generalitat de 26 de marzo de 2010, de dispensa de constitución de garantía provisional en los procedimientos de adjudicación de contratos de la Administración del Consell y su Sector Público.

SI

Exención de Garantía por ser Centro Especial de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción.

3% sobre el valor de licitación. Importe:

Modo de presentación de la Garantía:

Aval bancario (cumplimentar Anexo V)

Valores anotados (Cumplimentar Anexo VI)

Seguro Caución (Cumplimentar Anexo VII)

En efectivo/ transferencia

APARTADO K

OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, Y A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL EMPLEO, IGUALDAD DE GÉNERO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y A LA OBLIGACIÓN DE CONTRATAR A UN NÚMERO O PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE SEAN APLICABLES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

NO

SI

Organismo u Organismos que facilitan información sobre tales obligaciones:

- Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.
- Dirección Territorial de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.
- Dirección Territorial Conselleria de Economía Sostenible, Sector Productivo, Comercio y Trabajo.

APARTADO L

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ARTÍCULO 87 LCSP (se deberán acreditar los marcados con x):

a. Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen de negocios será igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes o grupo de lotes.

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ARTÍCULO 87 LCSP (Modo de acreditación según los criterios arriba seleccionados):

a. Volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA, SEGÚN ARTÍCULO 89 LCSP (se deberán acreditar los marcados con x):

a. Relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso en los tres últimos años, indicando el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. (NO PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN). Se entenderá como los tres últimos años el año en curso (ej. Año 2018) en el que tenga lugar la presentación de la proposición, y los tres años completos inmediatamente anteriores al mismo (ej. Años 2017-2016-2015).

b. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Detalle del personal/unidades técnicas (Títulos o acreditaciones académicos o profesionales exigidos al personal técnico del empresario así como el número de técnicos y experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda):

.....

c. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Detalle de descripción o medidas a aportar por el licitador (se precisarán las funcionalidades y se cuantificarán las capacidades mínimas exigidas para cada uno de los medios exigidos.)

d. Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

INDICAR: (tipo de muestra, unidades, forma de presentar, etc.)

e. Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad del producto.

INDICAR:

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA, SEGÚN ARTÍCULO 89 LCSP (Modo de acreditación según los criterios arriba seleccionados):

a.- Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b, c - Títulos académicos, documentación justificativa o declaración responsable correspondiente, según los casos, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

d - Entrega de las muestras requeridas y resto de la documentación.

e - Documentación justificativa cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA PARA LAS EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, SEGÚN ARTÍCULO 89 LCSP:

Los mismos que los arriba requeridos de carácter general, excepto el criterio a).

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA PARA LAS EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, SEGÚN ARTÍCULO 89.1.h LCSP:

b, c - Títulos académicos, documentación justificativa o declaración responsable correspondiente, según los casos, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

d - Entrega de las muestras requeridas y resto de la documentación.

e - Documentación justificativa.

Estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos (excepto obras) cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros.

**EN CONTRATOS SUJETOS A UNA REGULACIÓN ARMONIZADA,
CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS
DE GARANTÍA DE CALIDAD:**

- NO**
- SI (cuales)**

**EN CONTRATOS SUJETOS A UNA REGULACIÓN ARMONIZADA,
CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS
DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:**

- NO**
- SI (cuales)**

**HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA LA REALIZACIÓN DEL
OBJETO DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE PROCEDA:**

- NO**
- SI, CUÁL:**

**FORMAS DE RESPONSABILIDAD CONJUNTA EN LA EJECUCIÓN DEL
CONTRATO PARA LOS CASOS EN QUE UNA EMPRESA RECURRA A LAS
CAPACIDADES DE OTRAS ENTIDADES EN LO QUE RESPECTA A LOS
CRITERIOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

- NO**
- SI, CUÁL:**

**PARTES CONCRETAS QUE HAN DE SER EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR EL
PROPIO LICITADOR O, EN EL CASO DE UNA OFERTA PRESENTADA POR UNA
UNIÓN DE EMPRESARIOS, POR UN PARTICIPANTE EN LA MISMA:**

- NO**
- SI, CUÁL:**

**SE EXIGE A LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE DETALLEN EN LA OFERTA LOS
NOMBRES Y LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL
RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN:**

- NO**
- SI**

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

NO

SI

DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS

1. Personales:

2. Materiales:

APARTADO LL

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Crerios generales para todos los lotes

Descripción de los criterios (si procede):

Precio:

En todos los lotes se valorará el precio ofertado según la siguiente fórmula:

1.- Precio: Obteniendo la máxima puntuación la oferta más baja respecto al importe total de la licitación o lote correspondiente, valorando el resto mediante la siguiente fórmula:

$$Puntos\ oferta = n \times \left[\frac{baja\ oferta}{baja\ mayor} \right]$$

Donde:

n: puntuación máxima del criterio de valoración.

Baja oferta: es la baja porcentual, respecto al importe total de la licitación o lote correspondiente, de la oferta económica que se valora, considerando 2 decimales.

Baja mayor: es la baja mayor porcentual de todas las ofertas, respecto al importe total de la licitación o lote correspondiente, considerando 2 decimales.

2.- Ampliación de garantía: Adicionalmente al plazo de garantía que deben ofrecer los licitadores y que está contemplado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se valorará con x puntos por cada año adicional de garantía contemplado, siendo x indicado en cada lote a continuación.

3.- Plazo de suministro e instalación: Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con menor plazo de suministro e instalación, medido en la unidad "semanas" con un máximo de 6 semanas. Se otorgará la siguiente puntuación:

<3 semanas: 10 puntos

3-4 semanas: 8 puntos

4-5 semanas: 5 puntos

5-6 semanas: 3 puntos

6 semanas: 0 puntos

Criterios particulares para cada lote

Lote 1: ESTIMULADOR LÁSER NEUROFISIOLÓGICO

Orden	Descripción del criterio	Ponderación	Sobre
1			
1.3	<i>Precio (Anexo I PCAP apartado LL.1)</i>	50	SOBRE 3
1.4	<i>Ampliación años de garantía</i> El licitador describirá el nº de años adicionales al mínimo requerido, hasta un máximo de 5 años adicionales, otorgando por cada año adicional 8 puntos, hasta el máximo de 40 puntos	40	
1.5	<i>Menor plazo de suministro e instalación (Anexo I PCAP apartado LL.3)</i>	10	
TOTAL		100	

Lote 2: KIT EVALUACIÓN DE NEUROPATÍA AUTONÓMICA

Orden	Descripción del criterio	Ponderación	Sobre
2			
2.2	<i>Precio (Anexo I PCAP apartado LL.1)</i>	50	SOBRE 3
2.3	<i>Ampliación años de garantía</i> El licitador describirá el nº de años adicionales al mínimo requerido, hasta un máximo de 5 años adicionales, otorgando por cada año adicional 8 puntos, hasta el máximo de 40 puntos	40	
1.3	<i>Menor plazo de suministro e instalación (Anexo I PCAP apartado LL.3)</i>	10	
TOTAL		100	

Lote 3: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA EVALUACIÓN COMPUTERIZADA NEUROPSICOLÓGICA

Orden	Descripción del criterio	Ponderación	Sobre
3			
3.2	<i>Precio (Anexo I PCAP apartado LL.1)</i>	70	20
3.3	<i>Ampliación años de garantía</i>	20	

	El licitador describirá el nº de años adicionales al mínimo requerido, hasta un máximo de 2 años adicionales, otorgando por cada año adicional 10 puntos, hasta el máximo de 20 puntos		SOBRE 3
3.4	<i>Menor plazo de suministro e instalación (Anexo I PCAP apartado LL.3)</i>	10	
TOTAL		100	

Lote 4: EQUIPO DE DETECCIÓN DE BIOMARCADORES ULTRA-SENSIBLE BASADO EN TECNOLOGÍA "SINGLE MOLECULE ARRAY"

Orden	Descripción del criterio	Ponderación	Sobre
4			
4.3	<i>Precio (Anexo I PCAP apartado LL.1)</i>	50	SOBRE 3
4.4	<i>Ampliación años de garantía</i> El licitador describirá el nº de años adicionales al mínimo requerido, hasta un máximo de 5 años adicionales, otorgando por cada año adicional 2 puntos, hasta el máximo de 10 puntos	10	
	<i>Curso Capacitación técnica adicional</i> <i>Se valorará las horas de capacitación "in situ" adicionales a las requeridas (mínimo 3 días. 8h/día)</i> <i>Obtendrán 5 puntos aquellos que presenten un plan de capacitación técnica de 4 días a 8h/día, y 10 puntos aquellos que presenten un plan de capacitación técnica de 5 días a 8h/día</i>	10	
	<i>Ampliación años de mantenimiento</i> El licitador describirá el nº de años adicionales al mínimo requerido, hasta un máximo de 5 años adicionales, otorgando por cada año adicional 4 puntos, hasta el máximo de 20 puntos	20	
4.5	<i>Menor plazo de suministro e instalación (Anexo I PCAP apartado LL.3)</i>	10	
TOTAL			

Lote 5: ROTORES DE ULTRACENTRÍFUGA ESPECÍFICOS PARA AISLAMIENTO DE EXOSOMAS

Orden	Descripción del criterio	Ponderación	Sobre
5			

5.1	Precio (Anexo I PCAP apartado LL.1)	50	SOBRE 3
5.2	Ampliación años de garantía El licitador describirá el nº de años adicionales al mínimo requerido, hasta un máximo de 5 años adicionales, otorgando por cada año adicional 8 puntos, hasta el máximo de 40 puntos	40	
5.3	Menor plazo de suministro e instalación (Anexo I PCAP apartado LL.3)	10	
TOTAL		100	

Lote 6: ULTRACONGELADORES DE -80°C CON DOS JUEGOS DE 18 RACKS DE BANDEJAS DESLIZANTES, BALANZAS DE LABORATORIO Y EQUIPO LAVADOR DE MICROPLACAS

Orden	Descripción del criterio	Ponderación	Sobre
6			
6.1	Mejoras Técnicas:		SOBRE 3
6.1.1	Ultracongeladores de -80°C: - Clasificación energética Clasificación energética A+ o superior: 1 puntos Clasificación energética inferior a A+: 0 puntos	1	
6.1.2	Ultracongeladores de -80°C: -Nivel de ruido <46 dB Nivel de ruido <46: 5 puntos. Nivel de ruido ≥46: 0 puntos	2	
6.1.3	Ultracongeladores de -80°C: -Plazo de respuesta de servicio de mantenimiento Plazo máximo de respuesta entre 24-48 horas: 5 puntos. Plazo máximo de respuesta entre 48 y 72 h: 2,5 puntos. Plazo igual o superior a 72 horas: 0 puntos.	5	
6.1.4	Ultracongeladores de -80°C: - Puertas interiores con sistema de cierre magnético con imanes Aporta: 2 puntos. No aporta: 0 puntos.	2	
6.1.5	Ultracongeladores de -80°C: - Puerto USB que permita descargar los eventos ocurridos Aporta: 2 puntos. No aporta: 0 puntos.	2	
6.1.6	Ultracongeladores de -80°C: - Filtro extraíble para una fácil limpieza Aporta: 2 puntos. No aporta: 0 puntos.	2	

6.1.7	<i>Balanzas: tiempo de estabilización (2,5 puntos por cada balanza) tiempo de estabilización <5 segundos: 2,5 puntos por cada balanza</i>	5	
6.3	<i>Precio (Anexo I PCAP apartado LL.1)</i>	50	
6.4	<i>Ampliación años de garantía El licitador describirá el nº de años adicionales al mínimo requerido, hasta un máximo de 3 años adicionales en reparación, piezas y mano de obra, para todos los equipos del lote, otorgando por cada año adicional 4 puntos, hasta el máximo de 12 puntos</i>	12	
6.5	<i>Ampliación años de garantía para la reparación de compresores de los ultracongeladores El licitador describirá el nº de años adicionales al mínimo requerido, hasta un máximo de 3 años adicionales otorgando por cada año adicional 5 punto, hasta el máximo de 15 puntos</i>	15	
6.6	<i>Ampliación años de mantenimiento El licitador describirá el nº de años adicionales al mínimo requerido, hasta un máximo de 2 años adicionales, otorgando por cada año adicional 2 puntos, hasta el máximo de 4 puntos</i>	4	
TOTAL		100	

Lote 7: ANALIZADOR DE METABOLISMO ENERGÉTICO POR CALORIMETRÍA INDIRECTA PARA ROEDORES

Orden	Descripción del criterio	Ponderación	Sobre
7			
7.2	<i>Precio (Anexo I PCAP apartado LL.1)</i>	50	SOBRE 3
7.3	<i>Ampliación años de garantía El licitador describirá el nº de años adicionales al mínimo requerido, hasta un máximo de 5 años adicionales, otorgando por cada año adicional 8 puntos, hasta el máximo de 40 puntos</i>	40	
7.4	<i>Menor plazo de suministro e instalación (Anexo I PCAP apartado LL.3)</i>	10	
TOTAL		100	

UMBRAL QUE CADA LICITADOR DEBERÁ ALCANZAR PARA QUE PUEDA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO: %. Puntos. (nota: este umbral no puede ser inferior al 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos). NO APLICA

MEJORAS COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

NO

SI: REQUISITOS, LÍMITES, MODALIDADES Y CARACTERÍSTICAS según lo indicado en el cuadro descriptivo anterior con relación a los criterios de adjudicación.

COMITÉ DE EXPERTOS

NO

SÍ

Plazo en el que deberán efectuar la valoración:

Procedimiento para la designación:

ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

NO

SI

PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN: Según art 158 LCSP.

APARTADO M

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR UNA OFERTA COMO ANORMAL:

Cuando, concurriendo más de un licitador, cualquier oferta económica válida que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas será considerada una oferta con valor anormal o desproporcionado. Cuando, concurriendo un solo licitador, cualquier oferta económica válida que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

APARTADO N

CRITERIOS DE DESEMPATE

- 1- Tener la condición de cooperativa (art. 111.3 del texto refundido de la ley de cooperativas aprobado por el Decreto Legislativo 2/2015, de 15 de mayo, de Consell).
- 2- Contratación de personas en situación de exclusión social (art. 24.3 de la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión).
- 3- Contratación de personas en proceso de incorporación laboral (art. 24.3 de la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión).
- 4- Los Generales del art 147.2 LCSP, según el orden establecido de a) a d).

APARTADO Ñ

CESIÓN

NO

SI

APARTADO O

MODIFICACIONES

NO

SI (Cuáles)

PROCEDIMIENTO: Se recabará por cualquiera de las partes la conformidad respecto de las modificaciones contractuales propuestas con al menos un día de antelación a aquél en el que entren en vigor las mismas, con constancia de forma fehaciente. Tras el acuerdo de ambas partes al respecto, se emitirá por parte del Director General de ISABIAL la oportuna Resolución de modificación, en la que conste el alcance de dichas modificaciones, que deberá contar con la conformidad expresa por parte del contratista. Dicha Resolución se incorporará al contrato inicialmente firmado entre ambas partes como Adenda al mismo y se procederá a la publicación correspondiente.

CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS CON PRECIOS UNITARIOS, POSIBILIDAD DE INCREMENTO DEL NÚMERO DE UNIDADES A SUMINISTRAR HASTA EL PORCENTAJE DEL 10 POR CIENTO DEL PRECIO DEL CONTRATO SIN QUE SEA PRECISO TRAMITAR EL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN:

NO

SI, CIFRA:

**MODIFICACION CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS EN FUNCIÓN DE LAS
NECESIDADES Y CON PRESUPUESTO LIMITATIVO, SI LAS NECESIDADES
REALES FUESEN SUPERIORES A LAS ESTIMADAS INICIALMENTE (D.A. 33).**

APARTADO P

GARANTÍA DEFINITIVA

SÍ. 5% sobre valor de adjudicación (IVA excluido).

**Exención de Garantía por ser Centro Especial de Empleo de
iniciativa social y empresas de inserción.**

NO. Según lo establecido en el artículo 114 de LCSP, que regula
las garantías exigibles en otros contratos del sector público, "*en los
contratos que celebren las entidades del sector público que no tengan
la consideración de Administraciones Públicas, los órganos de
contratación podrán exigir la prestación de una garantía a los
licitadores o candidatos*". En este contrato no se exige la constitución
de garantía definitiva, bien porque el objeto del contrato es la
prestación de tracto sucesivo o continuado cuya entrega y recepción
debe efectuarse antes del pago del precio o bien porque la naturaleza
del objeto no requiere la constitución de este tipo de garantía más
allá de su garantía legal, en su caso. También supone agilizar el
proceso licitatorio, tanto para el órgano de contratación como para el
adjudicatario, reduciendo los trámites burocráticos.

**Supuestos especiales de prestación de garantía complementaria y
porcentaje (máximo hasta un 5 por 100):**

Modo de presentación de la Garantía:

- Aval bancario (cumplimentar Anexo V).**
- Valores anotados (Cumplimentar Anexo VI).**
- Seguro Caución (Cumplimentar Anexo VII).**
- Retención precio (A consignar en el contrato).**
- En efectivo/ transferencia.**

**CANCELACIÓN O DEVOLUCIÓN PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA
DEFINITIVA EN CASOS DE RECEPCIÓN PARCIAL:**

NO

SI

APARTADO Q

POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Se admite.

NO se admite.

Justificación:.....

OBLIGACION DE INDICAR EN LA OFERTA SI VA A HABER SUBCONTRATACIÓN

NO

SI

LAS CONDICIONES DE LA OFERTA PARA LA SUBCONTRATACIÓN, LA ACREDITACION DE LA APTITUD DEL SUBCONTRATISTA Y LA ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O URGENCIA TIENE CARACTER DE OBLIGACIONES ESENCIALES

NO

SI

IMPOSICIÓN DE PENALIDADES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA OFERTA, DE LA FALTA DE ACREDITACION DE LA APTITUD DEL SUBCONTRATISTA O DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O URGENCIA

NO

SI, EN SU CASO:

Imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.

Resolución del contrato, si se ha declarado obligación esencial.

TAREAS CRITICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACION

NO

SI

Justificación:.....

REMISION AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, CUANDO ÉSTE LO SOLICITE, DE RELACIÓN DETALLADA DE AQUELLOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONTRATO CUANDO SE PERFECCIONE SU PARTICIPACIÓN, JUNTO CON AQUELLAS CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN O SUMINISTRO DE CADA UNO DE ELLOS QUE GUARDEN UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL PLAZO DE PAGO:

NO

SI

IMPOSICIÓN DE PENALIDADES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMITIR LA RELACIÓN DETALLADA DE AQUELLOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONTRATO CUANDO SE PERFECCIONE SU PARTICIPACIÓN, DE LAS CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN O SUMINISTRO DE CADA UNO DE ELLOS QUE GUARDEN UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL PLAZO DE PAGO Y DEL JUSTIFICANTE DE CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS A LOS SUBCONTRATISTAS UNA VEZ TERMINADA LA PRESTACIÓN:

NO

SI, EN SU CASO indicar cuales (estamos ante condiciones esenciales de ejecución):

APARTADO R

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA IMPERATIVA: La duración del contrato será la imprescindible para ejecutar el suministro, teniendo en cuenta que tendrá que estar necesariamente ejecutado **antes del 31 de diciembre de 2020.**

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el caso de que el plazo de ejecución y/o la fecha límite para la ejecución del contrato sufra modificación respecto a lo previsto como consecuencia directa o indirecta del estado de alarma y/o durante o con posterioridad a la vigencia del mismo o de sus prórrogas, la Fundación podrá modificar dicho plazo de ejecución y/o límite mediante la oportuna publicidad.

INICIO PREVISTO DEL CÓMPUTO: A efectos meramente informativos se prevé la adjudicación para el 20 de noviembre de 2020. Esta fecha es únicamente a título informativo tal y como se ha indicado, no siendo obligatoria ni vinculante para el Órgano de Contratación, debiéndose respetar en todo caso la fecha límite establecida para el plazo de ejecución del contrato de manera imperativa en el párrafo anterior de este mismo Apartado.

PLAZO DE INICIO DESDE SU FORMALIZACIÓN: 5 días hábiles, respetando en todo caso la fecha límite establecida para el plazo de ejecución del contrato de manera imperativa en el primer párrafo de este mismo Apartado.

PLAZOS PARCIALES:

NO

SI, Cuáles

POSIBILIDAD DE PRORROGAR EL CONTRATO:

NO

SI

PLAZO MÁXIMO DE LA PRÓRROGA o PRÓRROGAS:

APARTADO S

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 130 LCSP: NO PROCEDE.

PENALIDADES, DENTRO DE LOS LÍMITES DEL ARTÍCULO 192 LCSP, AL CONTRATISTA PARA EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO POR EL MISMO DE LA OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN PREVISTA EN ESTA CLÁUSULA. NO PROCEDE.

APARTADO T

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Dirección de Gestión de ISABIAL.

UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO:
Área de Gestión de ISABIAL.

ATRIBUCIONES DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO: Las especificadas en el art. 62 LCSP.

RÉGIMEN DE PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la ejecución del contrato según lo dispuesto en la cláusula 33.1 y 33.2 del pliego: 10% del valor del precio del contrato. En el caso de ser varias, estas no podrán superar el 50% del precio del contrato.

2. Penalidades por demora en la ejecución por el contratista según la cláusula 34.3, 34.4 y 34.5 (si no hay opción de la entidad por la resolución): 0.60 € por cada 1.000 euros del precio del contrato IVA excluido.

3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral e incumplimiento de los pagos a subcontratistas y proveedores: 10% del valor del precio del contrato. En el caso de ser varias, estas no podrán superar el 50% del precio del contrato

4. Penalidades por incumplimiento en materia de adscripción de medios personales y materiales, Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, y

Subcontratación (si no hay opción de la entidad por la resolución): 10% del valor del precio del contrato. En el caso de ser varias, estas no podrán superar el 50% del precio del contrato.

APARTADO U

DOCUMENTO ADICIONAL DE CONFORMIDAD

No se exige.

Sí. Determinación requisitos documento: Certificado de Conformidad de la Recepción indicando: descripción del suministro y número de serie, datos identificativos del proveedor, datos administrativos del Expediente del Contratación, datos de inventario, ubicación y utilización e inmovilizado, entre otros. El modelo será proporcionado por el Órgano de Contratación. Existirá un Certificado por cada Lote.

PLAZO DE RECEPCIÓN (SI ES POSTERIOR A LA ENTREGA):

PLAZO DE RECEPCIÓN PARCIAL SI ES SUSCEPTIBLE EL OBJETO:

NO

SÍ

GASTOS DE LA ENTREGA Y TRANSPORTE DE LOS BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO AL LUGAR CONVENIDO SON DE CUENTA DE FISABIO (regla general es que son de cuenta del adjudicatario):

NO

SÍ

APARTADO V

PLAZO DE GARANTÍA

No procede por las características y naturaleza del suministro.

Sí procede. Plazo de garantía: La garantía de cada lote será la correspondiente al equipo o componente que posea un mayor plazo de garantía de entre todas las posiciones del Lote, según se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Este plazo comienza su cómputo desde la puesta en marcha del sistema, con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

APARTADO W

FORMA DE PAGO: transferencia bancaria en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de conformidad de la correspondiente factura. En la factura se deberá indicar de forma expresa e inequívoca la siguiente información, sin perjuicio de los datos legales preceptivos:

- Nº de Expediente y Lote de Contratación.
- Números de serie de los equipos suministrados.

Esta información deberá constar asimismo en el **albarán de entrega** que se suministre cuando se deposite el equipo en las instalaciones de ISABIAL o del punto de destino consignado en el apartado A.

ABONOS A CUENTA:

NO

SI

PREVISION DE PAGO EN METALICO Y EN OTROS BIENES (Según Art. 302 LCSP)

NO

SI

APARTADO X

MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES, SOCIALES O LABORALES:

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN A CUMPLIR: (AL MENOS UNA DE ENTRE LAS PREVISTAS EN EL ART 202.2 ES OBLIGATORIA)

En cumplimiento del ACUERDO de 27 de marzo de 2015, del Consell, por el que se establecen directrices para la aplicación de cláusulas de carácter social en la contratación de la Administración de la Generalitat y su sector público, así como en materia de subvenciones de la Administración de la Generalitat, el adjudicatario deberá estar en disposición de cumplir alguno de los requisitos contemplados en la cláusula octava.2.c) del precitado Acuerdo.

ATRIBUCION DE CARÁCTER DE OBLIGACIÓN ESENCIAL A LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ESTABLECIDAS:

NO

SI

**CONSIDERACIÓN COMO INFRACCIÓN GRAVE DEL INCUMPLIMIENTO DE
LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ESTABLECIDAS:**

NO

SI

APARTADO Y

IMPORTE DE LOS GASTOS POR DESISTIMIENTO O RENUNCIA: Aquellos que de manera imprescindible y directa haya incurrido el licitador con motivo de presentación de la propuesta de licitación y que hayan sido realizados por empresas ajenas al mismo, siempre y cuando no se trate de servicios de asesoría legal, técnica o de servicios administrativos de gestión y cumplimentación de las propuestas. Estos gastos se justificarán mediante facturas en las que constará de manera determinada el concepto facturado y la referencia al expediente licitado. Se compensarán estos gastos con un límite de 150 euros por licitador. Tampoco se admitirán facturas pertenecientes a empresas del grupo del licitador. Estos gastos requerirán la conformidad expresa del órgano de contratación.

OBSERVACIONES

Alicante,

D. Miguel Ángel García Alonso
Presidente Junta de Gobierno

La autorización de la licitación ha sido visada por la Junta de Gobierno de ISABIAL, en su reunión celebrada en fecha 17 de julio de 2020. El Patronato en su reunión en fecha 26 de junio de 2020 autorizó a que sea la Junta de Gobierno de la Fundación para la Gestión de ISABIAL, el Órgano de Contratación de la Fundación.